

Constancia: La apoderada, allegó memorial de renuncia, coadyuvado por la parte demandante. El proceso se encuentra en el archivo, terminado por pago total. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, noviembre 11 de 2022

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Acepta renuncia
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Carolina Henao Vásquez
Demandada: Luz Edith Calderón Calderón y otro
Radicado: 634014089002-2022-00046-00

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En los términos del memorial allegado por la abogada Nancy Viviana Bustamante González, el cual viene acompañado de solicitud en tal sentido proveniente de la parte demandante, lo que indica que conoce de la renuncia de su apoderada; conforme a lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el expediente al archivo.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
15 DE NOVIEMBRE DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a831638566f703a5f8ca94261b2c8dd67d5094befff68dd330a9aaf59677990**

Documento generado en 11/11/2022 04:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>